JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA

Riosucio, Caldas, 27 de abril de 2023

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo a la señora Juez que el día 26 de abril del presente año quedó surtido el emplazamiento de los codemandados **Willy Jackson Certuche Valencia y German Darío Cano Cadavid**, sin que los emplazados haya comparecido al presente proceso.

A despacho para los fines legales que considere pertinentes.

DIANA CAROLINA LOPERA MORENO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Riosucio, Caldas, veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 2019-00113-00

Vista la constancia secretarial que antecede y como quiera que se encuentra legalmente surtido el emplazamiento de los codemandados **Willy Jackson Certuche Valencia y German Darío Cano Cadavid** en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con el último inciso del artículo 108 del C.G.P., en concordancia con el numeral 7º del artículo 47 ídem, a los mencionados codemandados se les nombra como curadora Ad litem al doctor **Jorge Humberto Montoya Ladino**, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio.

El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, la profesional del derecho deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente (num. 7º del art. 47 ídem).

Como gastos para el ejercicio del cargo, se le designa al doctor **Jorge Humberto Montoya Ladino** la suma de $400.000, los cuales deberán ser cancelados por la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Edna Patricia Duque Isaza

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Riosucio - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af1f9c86547798137ef71800e37784fa1fd4c6c9358b1d7fd920537548ec942e**

Documento generado en 27/04/2023 03:53:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica